



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 0512/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante Expediente N° 0579/B/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, y la empresa MC CAIN S.A. Argentina Balcarce.

Que el citado convenio tiene por objeto llevar a cabo acciones de cooperación entre las partes a fin que la Municipalidad, pueda continuar y mejorar el plan de seguridad del Municipio para garantizarles a todos los ciudadanos del Partido de Balcarce mayor seguridad, otorgando en calidad de donación la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), la que deberá ser destinada a la compra de nafta super, cantidad que será entregada mensualmente e indistintamente a los móviles policiales que se detallan a continuación: a) R.O. 25.594- Dominio AC295MA; b) R.O. 25.589- Dominio AC263CJ; c) R.O. 25.489- Dominio AC404IB; R.O. 25.561-AC218AM.

Que el plazo de donación se fija de común acuerdo entre las partes en un (1) año, comenzando a regir desde la inscripción del presente por las partes, venciendo el día 31 de diciembre del año 2020, inclusive.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 17/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 512, de fecha de 3 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés – SECRETARIA-----